



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado De México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Manual de Organización de la Contraloría Municipal.**



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

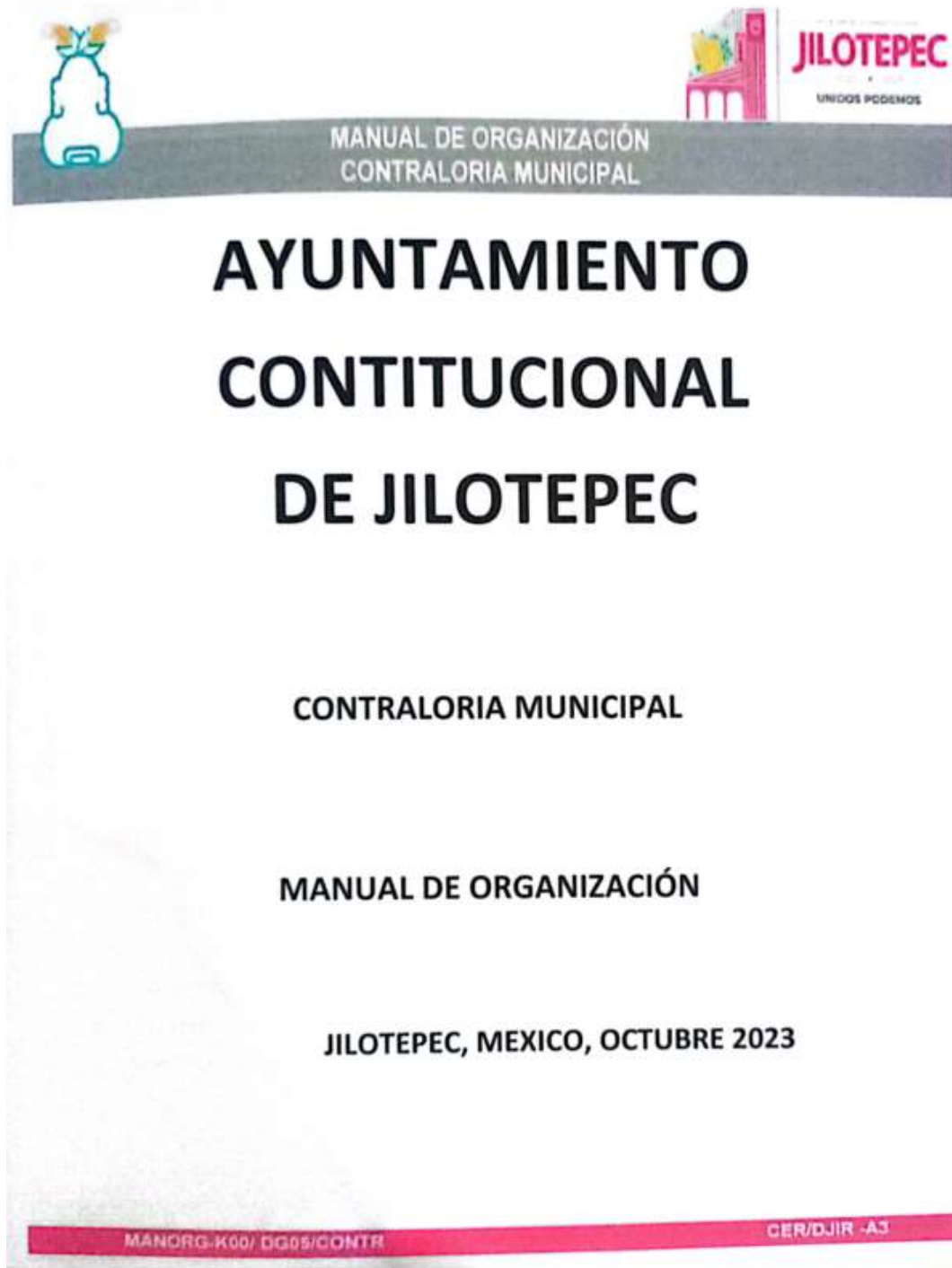




GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.





GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 3 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

DERECHOS RESERVADOS
Primera Edición 2022.
Ayuntamiento de Jilotepec 2022-2024
Contraloría Municipal.
Calle Leona Vicario No. 101
Col. Centro, Jilotepec Estado de México
contraloria@jilotepecmex.gob.mx
Octubre 2023
Impreso y Hecho en Jilotepec, Mex.
La reproducción total o parcial de este
Documento solo se realizará mediante la
Autorización expresa de la fuente y
Dándole el crédito correspondiente.

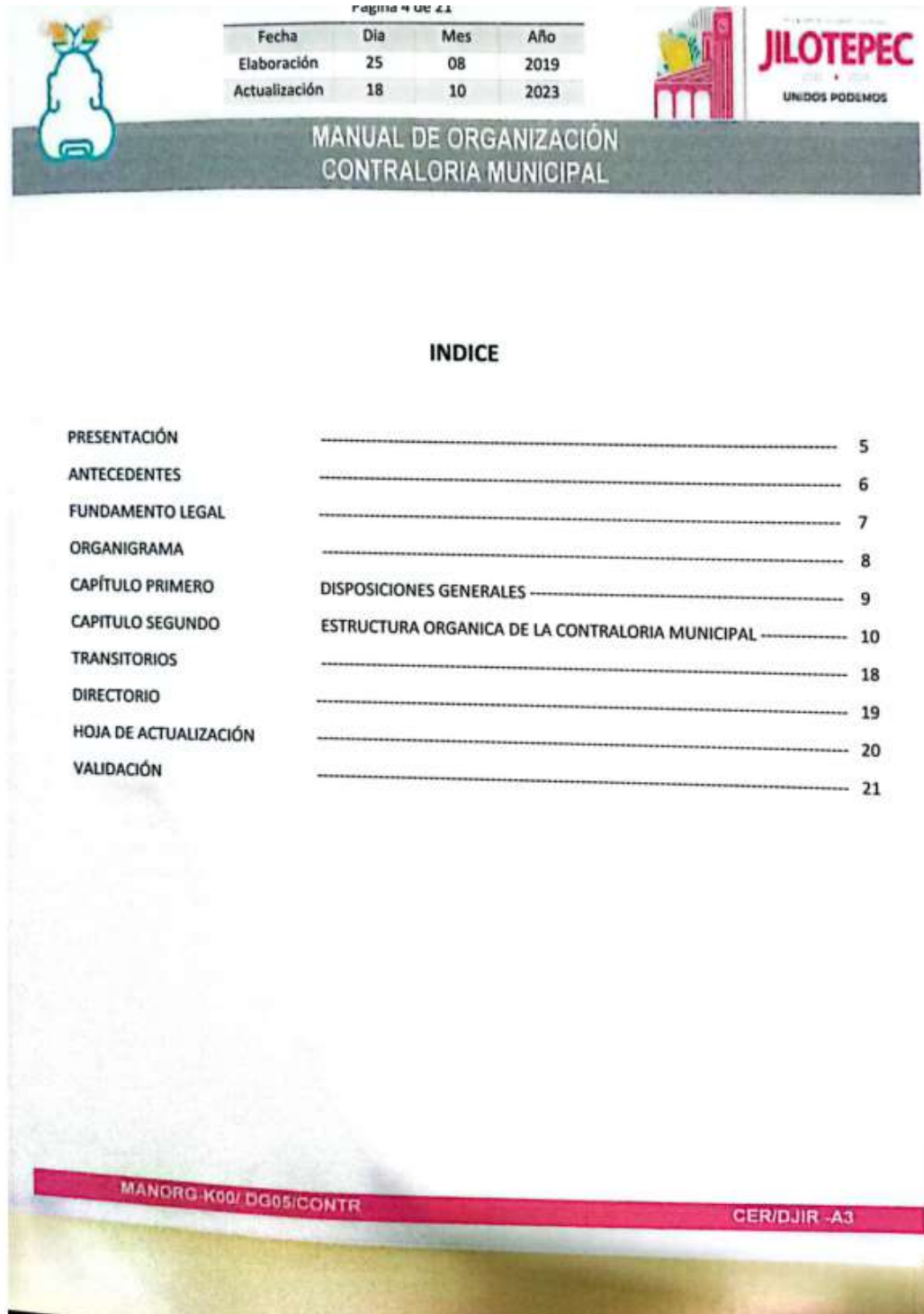
MANORG-K00/ DG05/CONTR. CER/DJIR -A3



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 5 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESENTACIÓN

En el desarrollo del proceso administrativo público una de las funciones más importantes es la de control y evaluación. Esta función constituye un apoyo a la actualización directiva del titular de la administración pública municipal, cuyo objetivo primordial es la vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias municipales para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.

La importancia del control y evaluación radica en garantizar la excelente administración municipal, a través de sus procesos de administración y gestión.

En este sentido, para conseguir una buena gestión es necesario contar con adecuados programas de trabajo, responsabilidades bien definidas, fiscalización, evaluación y control de los programas y obras municipales.

El Presidente Municipal, como titular de la administración pública en este ámbito de gobierno, tiene la facultad de implementar y mantener actualizado un sistema de control interno, con la finalidad de salvaguardar los recursos con los que cuenta el ayuntamiento, así como, garantizar la veracidad y confiabilidad que se genere, promover la eficiencia en las operaciones, en apego a la normatividad establecida, el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos programados.

Es por esto, que se hace indispensable contar con una unidad administrativa especializada que supervise, evalúe y controle las actividades y procesos de las dependencias administrativas, ya sean controles de tipo jurídico, contable y administrativo. A esta unidad generalmente se le denomina Contraloría Municipal.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 6 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

La administración Pública en México en el siglo XVIII, tuvo como rasgo distintivo de la Administración Pública colonial la realización de atribuciones, facultades y recursos a favor de la corona española. Sus órganos coloniales como el Virrey, la Capitanía General, el Gobernador, la Audiencia, el Corregido, el Alcalde Mayor y los Ayuntamientos, eran excesivamente centralizados; así como se caracterizó por tener una actividad recaudatoria extensiva con el fin de aumentar los ingresos a la corona española.

En el siglo XIX México alcanza su independencia de España y nace como país con cuatro ministerios (cuatro causas); durante la independencia la administración de los asuntos públicos se hacía de acuerdo a los principios de condiciones de excepción y extraordinarias; con una constante movilidad de funcionarios, carencia de preparación de los empleados, desastres en las finanzas del Estado, aumento de deuda interna y externa y una falta de continuidad en las acciones de gobierno.

La integración de la actual Contraloría Municipal fue en el año de 1992, dentro del marco estructural de la Administración Municipal, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y evaluación de las funciones y actividades de las diferentes áreas y entes que conforma el Ayuntamiento, tienen como base fundamental en el código reglamentario municipal de los Ayuntamientos, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 112, en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 y la estructura programática contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 7 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio del año correspondiente.
- Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Todos los Reglamentos Inherentes y Aplicables al Marco Jurídico Citado.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Organización Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Organización Civiles del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022-2024.
- Bando Municipal 2023.
- Todos los Reglamentos Inherentes y Aplicables al Marco Jurídico Citado.

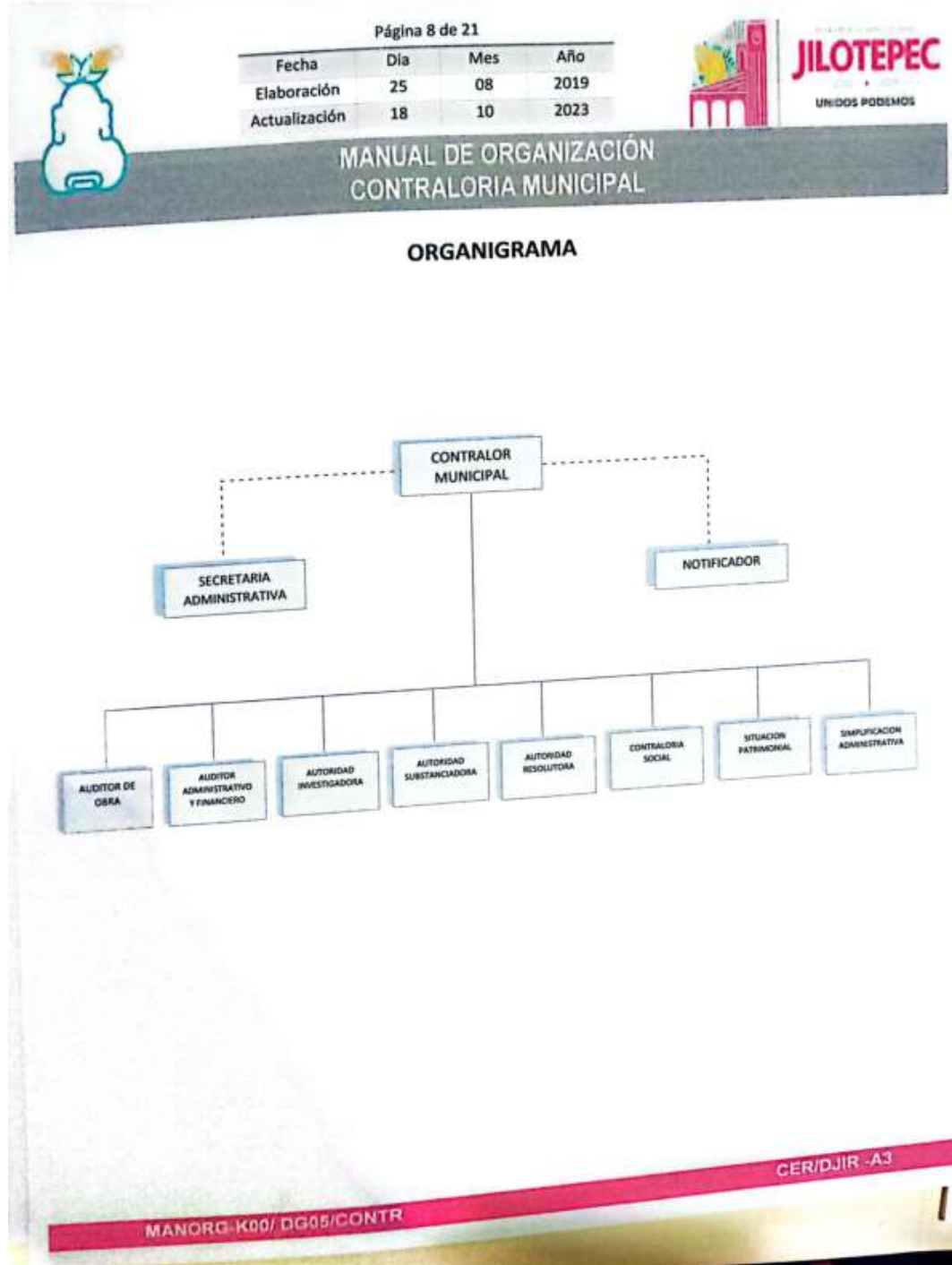
MANORG-K00/ DG05/CONTR CER/DJIR -A3



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

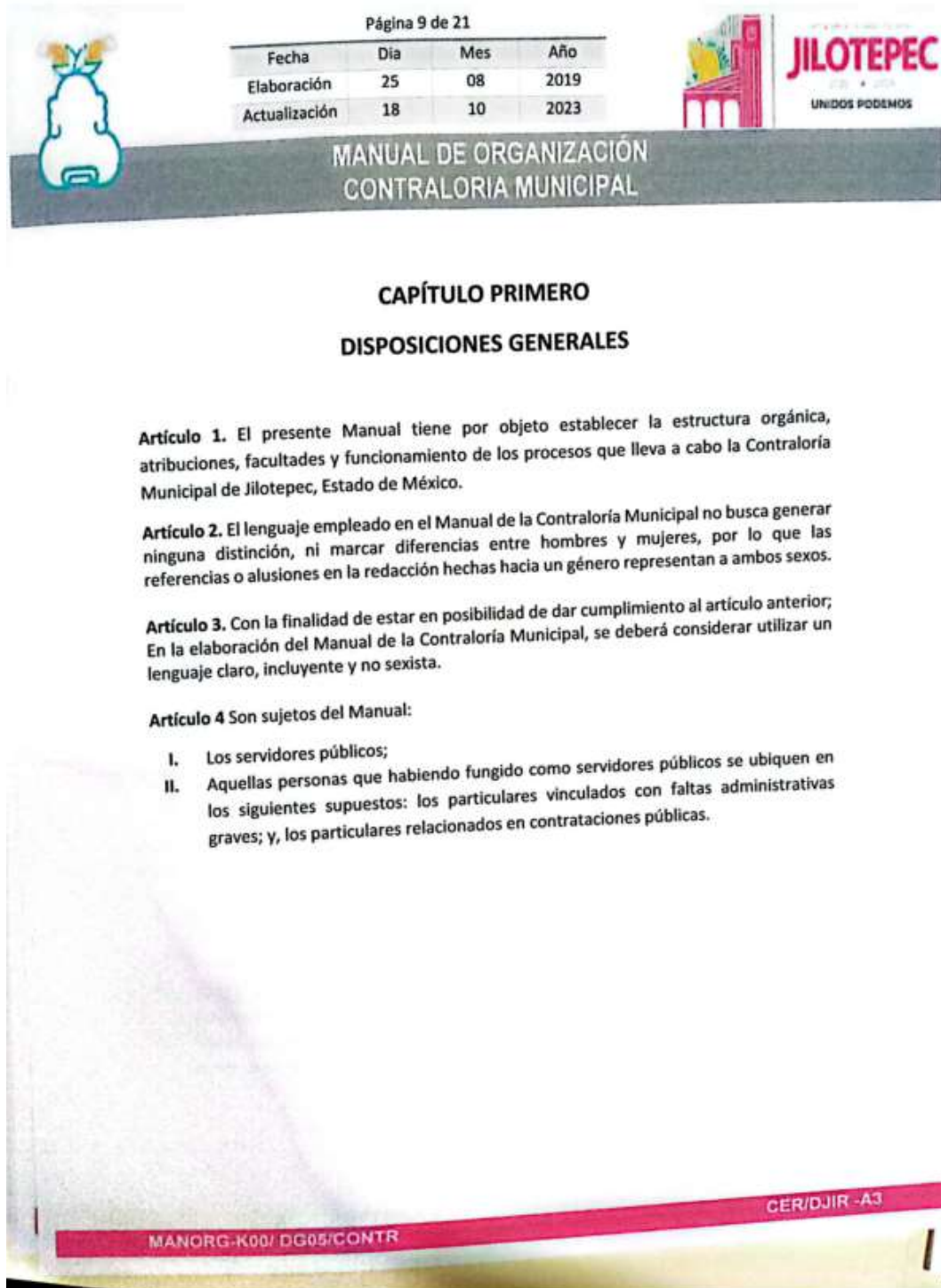




GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

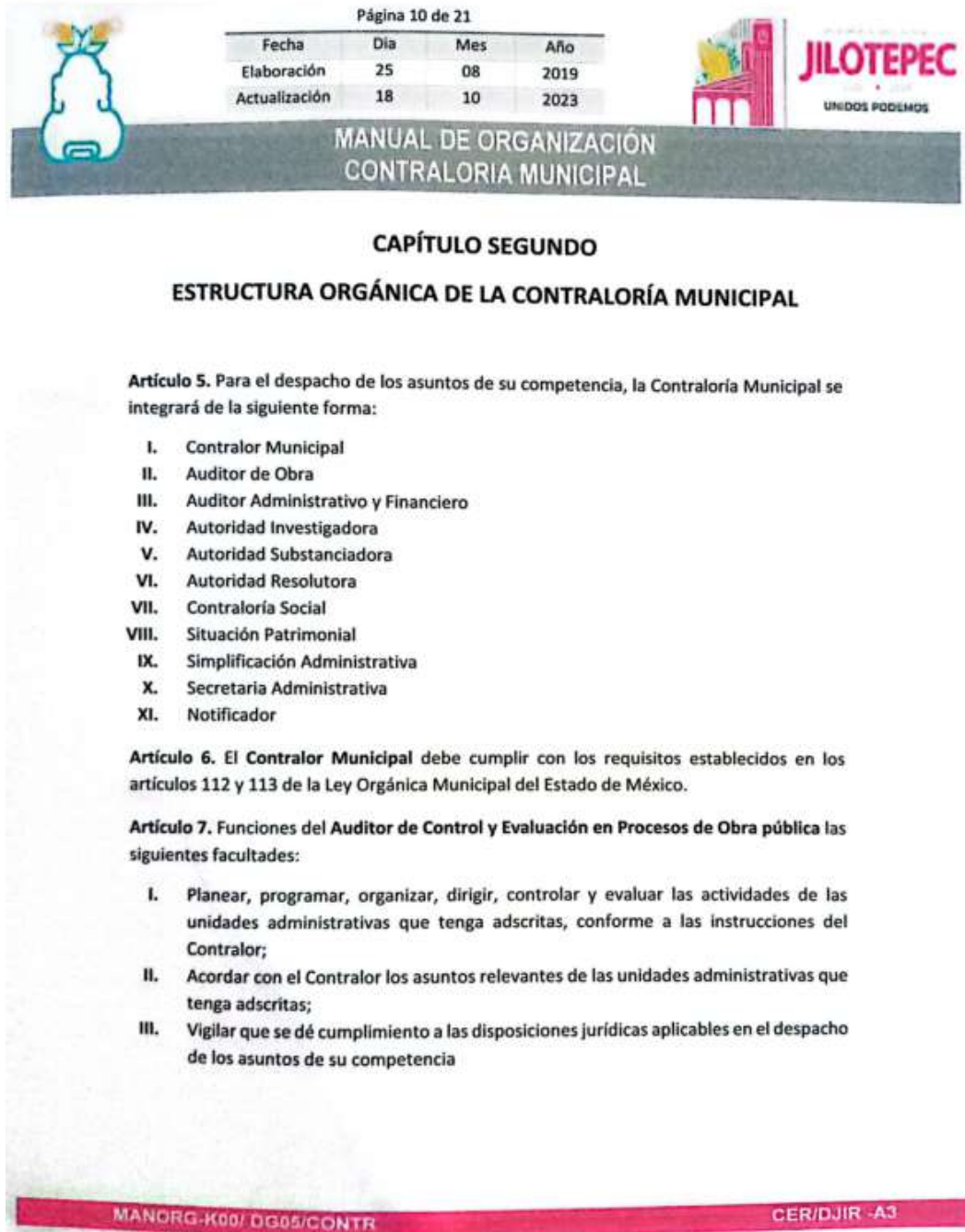
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.





Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.





GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 11 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

JILOTEPEC
UNIDOS PODEMOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONTRALORIA MUNICIPAL

- IV. Participar en la elaboración del Programa Presupuestario relacionado con los objetivos de la Contraloría, como del Informe de Resultados Anual;
- V. Planear, desarrollar y ejecutar revisiones, así como auditorías internas de obras.
- VI. Integrar información estadística y de resultados relativa a los indicadores del desempeño de la Dependencia;
- VII. Verificar que los programas sociales y administrativos se ajusten a la normatividad financiera y administrativa establecida en materia Federal, Estatal y Municipal;
- VIII. Presentar denuncias a la Unidad Investigadora, por la presunta comisión de faltas administrativas, que no se encuentren relacionadas con los procesos de auditorías, para el inicio de la investigación y determinación que corresponda;
- IX. Formular Pliegos de observaciones y recomendaciones en materia de obra pública a los entes auditados;
- X. Verificar que las obras públicas que se realicen en el municipio se ajusten a la normatividad financiera y administrativa establecida en materia Federal, Estatal y Municipal;
- XI. Fungir como representante de la Contraloría en los procesos de adjudicación de obra pública;
- XII. Coordinar e implementar lineamientos para el padrón de Contratistas y proveedores del Municipio, manteniendo actualizado dicho registro; lo anterior de acuerdo al boletín de empresas objetadas del Estado de México;
- XIII. Coordinar e implementar lineamientos para el Padrón de Contratistas del municipio, manteniendo actualizado de forma constante dicho registro;
- XIV. Otorgar el registro a los contratistas interesados en ingresar al Padrón de Contratistas del municipio, previa revisión de la documentación presentada;
- XV. Fungir como área técnica para la emisión de dictámenes en materia de obra pública que apoyen las investigaciones por la presunta comisión de faltas administrativas;
- XVI. Participar en los procesos de entrega y recepción de las obras públicas que ejecute el municipio;
- XVII. Realizar visitas y seguimiento preventivo a las obras públicas que ejecute el municipio; y,
- XVIII. Las demás facultades y obligaciones que le encomiende el Contralor y relacionadas con sus funciones.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 12 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL

Artículo 8.- El Auditor Administrativo y Financiero, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y supervisar la ejecución de todos los trabajos inherentes a las supervisiones y auditorías previstas en el Programa Anual de Supervisión y Auditoría de la Contraloría Municipal;
- II. Planear, coordinar y supervisar la ejecución de todos los trabajos inherentes a las visitas, inspecciones, verificaciones, evaluaciones extraordinarias y específicas que le encomiende realizar el Titular de la Contraloría Municipal;
- III. Organizar y supervisar todas las actividades y funciones tendientes a constatar que el ejercicio del gasto público se realice en estricto cumplimiento a las normas de la materia y que sea congruente con el presupuesto de egresos autorizado; así como, que la gestión administrativa que llevan a cabo los funcionarios municipales sea eficaz, eficiente y en estricto apego a las normas que regulan su función;
- IV. Coordinar visitas, inspecciones y verificaciones a efecto de constatar la eficiencia de las funciones, operaciones y procesos que ejecutan los servidores públicos municipales; así como, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, proyectos, indicadores y metas de su competencia;
- V. Determinar las observaciones que procedan derivado de la ejecución de las supervisiones, auditorías, visitas, inspecciones, verificaciones y evaluaciones que ejecute el área a su cargo;
- VI. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, para en su caso, previo acuerdo con su superior jerárquico, iniciar el procedimiento de responsabilidad correspondiente;
- VII. Elaborar los informes de control y seguimiento de las funciones a su cargo que le sean requeridos; y,
- VIII. Las demás que le asigne el Titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 9. La Contraloría, contará con una **Autoridad Investigadora**, quien tendrá autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de la investigación de faltas administrativas, calificación de las mismas y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), así como de aquellas atribuciones enunciadas en los



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 13 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

artículos 9, fracción VII, 94, 95, 96, 97, 98, 99,100, 101, 102 y 103 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como las demás que la Ley establezca.

Artículo 10. La Contraloría, contará con una **Autoridad Substanciadora**, ejercerá las facultades y atribuciones siguientes: que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento administrativo de responsabilidad, así como de aquellas atribuciones enunciadas en términos de la Ley General, Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Tendrá total autonomía e independencia de la Autoridad Investigadora, siendo autónoma en el ejercicio de sus funciones, guardando únicamente una relación de coordinación y control técnico con la Autoridad Investigadora; y tendrá las atribuciones que se refieren en los artículos 115, 116, 117,118,119,120,121,122 y 123 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 11.- La **Autoridad Resolutora** ejercerá las facultades y atribuciones con forme a los artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 12. Contraloría Social, corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, conforme a las directrices del Contralor, el Programa Anual de Contraloría y Evaluación Social, supervisando su cumplimiento, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Proponer al Contralor políticas, normas, lineamientos y demás disposiciones que regulen y procuren la eficiencia de los procedimientos y acciones de contraloría y evaluación social;
- III. Emitir bases y criterios específicos en materia de contraloría y evaluación social, previa consideración del Contralor;
- IV. Participar en el marco del convenio que en materia de control y evaluación suscriben los gobiernos Estatal y Municipal, en la elaboración del Programa Anual de Trabajo;
- V. Realizar acciones de evaluación social, directamente o en coordinación con los órganos internos de control, de programas, trámites y servicios de las dependencias y organismos auxiliares;
- VI. Participar con los gobiernos Federal y Estatal en acciones de contraloría y evaluación social, cuando así se establezca;



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 14 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

- VII. Asesorar y apoyar, en términos de los convenios respectivos, a los integrantes de los Consejos de Desarrollo Municipal y de Participación Ciudadana; así como otras figuras de participación ciudadana municipal;
- VIII. Organizar, instrumentar, promover, gestionar y operar, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares y, en su caso, con los gobiernos Federal y Estatal, acciones de Contraloría y Evaluación Social;
- IX. Promover la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, así como capacitarlos, asesorarlos, apoyarlos, evaluarlos y realizar el seguimiento cuando la administración municipal así lo requiera, en obras, acciones, servicios o programas financiados con recursos federales, estatales y municipales;
- X. Constituir, capacitar, asesorar, dar seguimiento, apoyar y evaluar a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia encargados de supervisar la ejecución de obras, acciones, servicios o programas financiados con recursos federales, estatales, municipales y cualquier otra figura de participación ciudadana de la misma naturaleza;
- XI. Solicitar a las instancias competentes información respecto de obras, programas, acciones, trámites y servicios públicos, en los cuales se realicen actividades de contraloría y evaluación social;
- XII. Coadyuvar, a través de las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana, en la promoción, ejecución y difusión de las funciones y actividades de la Contraloría, en colaboración, en su caso, con la sociedad civil;
- XIII. Informar al Contralor sobre los resultados de las acciones de contraloría y evaluación social en el Municipio;
- XIV. Planear, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que ejecuten las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana;
- XV. Fomentar en la sociedad a través de promotores sociales la participación social, para la vigilancia de obra pública, programas sociales, trámites o servicios, y
- XVI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Contralor.

Artículo 13. El área de Situación Patrimonial tiene las siguientes actividades

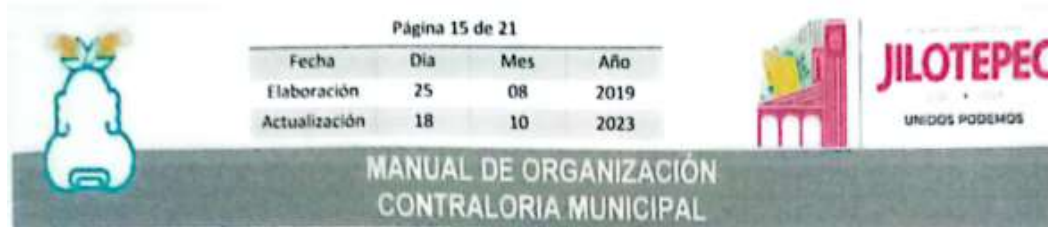
- I. Registrar y verificar que los Servidores Públicos cumplan en tiempo y forma con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



y conclusión; así como la declaración por modificación patrimonial, de intereses y en su caso la presentación de la constancia de la declaración fiscal; obtener mediante sistema la constancia de no

inhabilitación de los servidores públicos de nuevo ingreso, consultar mediante sistema que las empresas, proveedores, contratistas o particulares que se pretendan contratar no se encuentren boletinadas o sujetas a procedimiento. Requerir a la dirección de administración y a la dirección de obra pública soliciten antes de la contratación de los particulares la manifestación de conflicto de intereses en los términos legales correspondientes;

- II. Recibir y registrar en el Sistema BackOffice que opera en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México los movimientos de personal inicial, modificación y por conclusión;
- III. Instrumentar los mecanismos y acciones pendientes a prevenir la omisión o extemporaneidad de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, modificación o de conclusión, así como la presentación de la constancia de la declaración fiscal según corresponda;
- IV. Actualizar quincenalmente el padrón de servidores públicos obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial;
- V. Integrar, actualizar y validar en el mes de febrero de cada año el padrón total de servidores públicos obligados a presentar la declaración por modificación patrimonial y de intereses y en su caso la presentación de la constancia de la declaración fiscal;
- VI. Instrumentar los mecanismos y acciones pendientes a prevenir la omisión o extemporaneidad, en la presentación de declaración patrimonial, de intereses y la constancia de la declaración fiscal;
- VII. Asesorar a los servidores y ex servidores públicos de cualquier duda o aclaración referente con la generación, captura de movimientos y obtención de cedula de identificación de servidores públicos;
- VIII. Turnar por oficio a la unidad investigadora las remesas de movimientos por inicio, modificaciones, conclusión y anualidad que remita la dirección general de responsabilidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de los servidores y ex servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de las declaraciones patrimoniales;



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



- IX. Solicitar mediante oficio a las áreas correspondientes remitan a esta contraloría municipal
Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- X. Recibir mediante oficio a solicitud de la dirección de administración los datos de las personas que se pretende contratar para obtener la constancia de no inhabilitación;
- XI. Recibir mediante oficio a solicitud de la dirección de administración y la dirección de obra pública, los datos de las personas, proveedores, contratistas o particulares que se pretendan contratar con la finalidad de consultar en el boletín de empresas objetadas que no se encuentren boletinadas o sujetas a procedimiento;
- XII. Y las demás que por instrucciones y necesidades del servicio asigne el Contralor Municipal.

Artículo 14. El área de **simplificación administrativa**, tiene como objetivo llevar y apoyar a la contraloría municipal en actos de seguimiento de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como verificar el cumplimiento de metas e indicadores de gestión, esto con respecto a lo plasmado en los formatos de Presupuesto Basado en Resultados, de igual manera tener alimentada la información en la plataforma de la Información Pública de Oficio Mexiquense, con el fin de dar cumplimiento, en tiempo y forma.

Artículo 15. En el área de **Simplificación Administrativa**, corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Participar en los dos levantamientos de manera física de bienes muebles e inmuebles durante el año, esto en una periodicidad de seis meses cada uno tal como lo marcan los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México;
- II. Elaborar y Supervisar las actas relacionadas con el comité de bienes e inmuebles.
- III. Realizar y presentar anualmente los presupuestos basados en resultados (PbRMs);
- IV. Dar seguimiento y solicitar información a los responsables de las áreas sobre las metas e indicadores (MIRS) y recabar la evidencia de cumplimiento;
- V. Llevar a cabo y registrar los indicadores de gestión ante la dependencia de Transparencia conforme sean solicitados;
- VI. Llevar el registro oportuno ante la página de la Información Pública de Oficio Mexiquense.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Artículo 16. La persona **notificadora** será la encargada de realizar las notificaciones que dicten las resoluciones o actos respectivos y se harán conforme a los artículos 25, 26, 26 Bis, 27, 28, 29, 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 17. La **secretaría administrativa** tendrá las siguientes funciones:

- I. Archivar todo tipo de documento, así como darle el correcto tratamiento al archivo de acuerdo a sus lineamientos.
- II. Atender y dar información en el área de recepción.
- III. Demas tareas asignadas por el Contralor.

Artículo 18. Las facultades, atribuciones de las áreas que conforman la Contraloría Municipal estarán reglamentadas en las diferentes disposiciones legales en las que haya lugar.

Artículo 19. Las Dependencias relacionadas en el artículo que antecede conducirán sus actividades en forma programada de conformidad con los planes aplicables y coordinarán sus actividades entre sí, estando obligadas a suministrarse la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20. Habrá un titular, al frente de cada dependencia adscrita conforme al artículo 6 de este reglamento, que se auxiliará con el personal administrativo que se determine conforme al presupuesto y que estarán a cargo del Contralor Municipal.

Artículo 21.- Las ausencias temporales del Contralor, serán suplidas por el servidor público que determine el Presidente Municipal.

Las ausencias temporales de los titulares de las dependencias descritas en el artículo 6 del presente reglamento, serán suplidas por el servidor público que determine el Contralor.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 18 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 19 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

DIRECTORIO

INSTITUCIONAL
LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 20 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30 / Agosto / 2019	E.O. Acuerdo de Cabildo en la Sesión No. 46, donde se aprueba turnar a la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los Manuales de Organización y de Procedimientos, de fecha 13 de Diciembre 2019.	Se actualiza el presente Manual por la reestructuración, Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2019 por la que se aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento 2019-2021.
05 / Marzo / 2020	Acuerdo de cabildo de fecha 05 de marzo 2020.	Por lo que se aprueba los Manuales de Organización y Procedimientos.
9 / Diciembre / 2020	A1 Acuerdo de Cabildo No.5 en la Sesión No. 91, de fecha 9 de Diciembre de 2020; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Contraloría Municipal.	Con el propósito de tener actualizado el Manual de Procedimientos, se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica municipal.
21 / Septiembre / 2021	A2 Acuerdo de Cabildo No.5 en la Sesión No.127, de fecha 21 de Septiembre de 2021; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Contraloría Municipal.	Con el propósito de tener actualizado el Manual de Procedimientos, se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica municipal.
23 / Junio / 2022	A3 Acuerdo de Cabildo punto No.IV de la Sesión No. 23; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Contraloría Municipal.	Con el propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión con apego a la estructura orgánica.
18 / Octubre / 2023	A4	

MANORG-K00/ DG05/CONTR

CER/DJIR -A3



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Página 21 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	25	08	2019
Actualización	18	10	2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONTRALORIA MUNICIPAL

VALIDACIÓN

Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec

	<u>Elaboró</u>	<u>Revisó</u>	<u>Aprobó</u>
Firma			 Lic. Angelica Mendoza Mendoza Directora Jurídica
Cargo	Jefe de Departamento de Auditoria	Contralor Municipal	Primer Regidor

Fecha: 18 / Octubre / 2023

Revisión Núm.: A4

MANORG-K00/ DG05/CONTR

CER/DJIR -A3



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)